GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No. 1306

(30 AGO 2018)

Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 14 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con los dispuesto por la ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo;

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por Graduación de los beneficiarios de crédito educativo.

Que en el Artículo 14 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017 emitido por la Junta Directiva del ICETEX, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX, en el sentido de establecer Condonación de créditos educativos por Graduación.

Que según consta en el Acta No 034 del 22 de agosto de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por graduación de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1° de esta Resolución, con base en el estudio realizado conjuntamente por las Vicepresidencias de crédito y cartera, así mismo, los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para la condonación por graduación.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por graduación de los beneficiarios de los créditos educativos del ICETEX es por la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.034.250,00).

Que, en aplicación de la citada normatividad;

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No. 1306
(30 AGO 2018)

Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación por Graduación el valor de SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.034.250,00) de 1 estudiante que se relaciona a continuación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – EF – 2018- 355.*

ITEM	NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	VELASQUEZ ROMERO NELSON RICARDO	1023937166	2280193	0172931015-4	$ 7.034.250,00
				TOTAL	$ 7.034.250,00

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los; 30 AGO 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Jorge Enrique Palacios Duarte	Técnico Administrativo		27/08/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Líder del Proceso		27/08/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		27/08/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		27/08/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70